

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚM. 1 DE BADAJOZ

3012 *Notificación de Resoluciones. Ejecución de títulos judiciales 104/2016.*

Edicto

N.I.G.: 06015 44 4 2009 0102601.

Modelo: N28150

ETJ Ejecución de Títulos Judiciales 0000104/2016.

Procedimiento origen: Demanda 0001290/2009.

Sobre: Ordinario.

Demandante: José Antonio Nieto Miño.

Abogado: Urbano Rangel Romero.

Procurador:

Graduado/a Social:

Demandados: Fondo de Garantía Salarial Fogasa, Andaluza de Gestión de Obra e Instalaciones, S.L.

Abogado/a: Fogasa

Procurador:

Graduado/a Social:

Don José María Hidalgo Esperilla, Letrado Administración de Justicia del Juzgado de lo Social núm. 1 de Badajoz.

Hago saber:

Que en el procedimiento Ejecución de Títulos Judiciales 0000104/2016 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de José Antonio Nieto Miño contra la empresa Andaluza de Gestión de Obra e Instalaciones, S.L., se han dictado las siguientes resoluciones, cuyas partes dispositivas se adjuntan:

"Parte Dispositiva

Dispongo: Despachar orden general de ejecución del título referenciado, a favor de la parte ejecutante, José Antonio Nieto Miño, frente a Andaluza de Gestión de Obra e Instalaciones, S.L., parte ejecutada, por importe de 2.423,70 euros en concepto de principal, más otros 484,00 euros que se fijan provisionalmente en concepto de intereses que, en su caso, puedan devengarse durante la ejecución y las costas de ésta, sin perjuicio de su posterior liquidación.

El presente auto, junto con el decreto que dictará el/la Letrado de la Administración de Justicia, y copia de la demanda ejecutiva, serán notificados simultáneamente a la parte ejecutada, tal y como dispone el artículo 553 de la LEC, quedando la ejecutada apercibida a los efectos mencionados en los razonamientos jurídicos tercero y cuarto de esta resolución,

y conforme disponen los artículos 251.2 y 239.3 de la LJS.

Contra este auto podrá interponerse recurso de reposición, a interponer ante este órgano judicial, en el plazo de los tres días hábiles siguientes a su notificación, en el que además de alegar las posibles infracciones en que hubiera de incurrir la resolución y el cumplimiento o incumplimiento de los presupuestos y requisitos procesales exigidos, podrá deducirse la oposición a la ejecución despachada, aduciendo pago o cumplimiento documentalmente justificado, prescripción de la acción ejecutiva u otros hechos impeditivos, extintivos o excluyentes de la responsabilidad que se pretenda ejecutar, siempre que hubieren acaecido con posterioridad a su constitución del título, no siendo la compensación de deudas admisible como causa de oposición a la ejecución.

Si el recurrente no tuviere la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de seguridad social deberá consignar la cantidad de 25 euros, en concepto de depósito para recurrir, en la Cuenta de Consignaciones de este Jdo. de lo Social núm. 1 abierta en Banco de Santander, cuenta núm. 0337-0000-64-0104-16 debiendo indicar en el campo concepto, "Recurso" seguida del código "30 Social-Reposición". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio, el "código 30 Social- Reposición". Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

Así lo acuerdo y firmo

El/La Juez"

"Parte Dispositiva

Acuerdo en cumplimiento del requisito que se contiene en el artículo 276.3 y previo a la estimación en la presente ejecutoria de la pervivencia de la declaración de insolvencia de la parte ejecutada Andaluza de Gestión de Obra e Instalaciones, S.L., dar audiencia previa a la parte actora José Antonio Nieto Miño y al Fondo de Garantía Salarial, por termino de quince días para que puedan señalar la existencia de nuevos bienes, y de su resultado de acordará lo procedente.

Notifíquese a las partes.

Modo de Impugnación: Contra la presente resolución cabe recurso directo de revisión que deberá interponerse ante quien dicta la resolución en el plazo de tres días hábiles siguientes a la notificación de la misma con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente, art. 188 LJS. El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario de régimen público de la Seguridad Social deberá hacer un depósito para recurrir de 25 euros, en la cuenta núm. 0337-0000-64-0104-16 en el Banco de Santander debiendo indicar en el campo concepto, "recurso" seguida del código "31 Social-Revisión de resoluciones Letrado de la Administración de Justicia". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio con la indicación "recurso" seguida del "31 Social-Revisión de resoluciones Letrado de la Administración de

Justicia". Si efectuaré diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

El/La Letrado de la Administración de Justicia"

Y para que sirva de notificación en legal forma a Andaluza de Gestión de Obra e Instalaciones, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Jaén.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

Badajoz, a 14 de Junio de 2016.- El Letrado de la Administración de Justicia, JOSÉ MARÍA HIDALGO ESPERILLA.